



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Ayacucho 29 FEB 2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el Expediente N° 001072, de fecha 15 de enero del 2016, Informe N° 13-2016-GRA/ORADM-ORH-SRT, Liquidación de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, Decreto N° 1958-2016-GRA/ORADM-ORH; en once (11) folios, sobre reconocimiento y otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor, señor **FELIX HIDALGO GUILLEN**, servidor de carrera de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, hijo del Q.E.V.F. señora María Guillen Quispe Vda. De Hidalgo, fallecido el día 04 de enero del 2016; en la ciudad de Lima, solicita el pago de los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;

Que, por medio del Informe N° 13-2016-GRA/ORADM-ORH-STR, de fecha 17 de febrero del 2016, Liquidación del monto a otorgar elaborado por el responsable de la Unidad de Administración de Remuneraciones Pensiones y Beneficios, Certificado de Defunción, Partida de Nacimiento, declaración jurada y Boleta de Venta de gastos efectuados; se encuentra debidamente sustentado el derecho que asiste al servidor precitado, para percibir los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;

Que, de conformidad a los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ejecutiva Regional N° 995 y Resolución Directoral Regional N° 057-2007-GRA/GG-ORADM, prevé que en casos de fallecimiento de familiar directo del servidor, dichos subsidios serán dos Remuneraciones Totales o Integrales; y



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor del señor Felix Hidalgo Guillen, servidor nombrado de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, hijo de la Q.E.V.F. fue señora María Guillen Quispe Vda. De Hidalgo, el Subsidio por Fallecimiento la suma de Un Mil Trescientos Once con 06/100 Soles (S/. 1,311.06) y el Subsidio de Gastos de Sepelio la suma de Un Mil Trescientos Once con 06/100 Soles (S/.1,311.06) que hacen un total de: Dos Mil Seiscientos veinte y dos con 12/100 Nuevos Soles (S/. 2,622.12) calculado en base a sus cuatro Remuneraciones totales percibido por el servidor a la fecha de fallecimiento de su señora madre.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios y la Especifica de Gasto 2 2 2 3 4 2 Gasto de Sepelio y Luto de Personal Activo, del Pliego 444; Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2016.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

